

Signatura: EB 2018/124/R.49
Tema: 13 h)
Fecha: 5 de septiembre de 2018
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Actualización sobre la Participación del FIDA en la Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ashwani K. Muthoo

Director
División de Actuación a Nivel Mundial y Relaciones
Multilaterales
Departamento de Relaciones Exteriores y Gobernanza
Tel.: (+39) 06 5459 2053
Correo electrónico: a.muthoo@ifad.org

Shantanu Mathur

Asesor Principal
Tel.: (+39) 06 5459 2515
Correo electrónico: s.mathur@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 124.º período de sesiones
Roma, 11 a 13 de septiembre de 2018

Para información

Índice

Acrónimos y siglas	ii
I. Finalidad	1
II. Resolución 72/L.52 de la Asamblea General de las Naciones Unidas	1
III. El FIDA y la reforma de las Naciones Unidas	1
IV. Conclusión	5
Anexo	
Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de mayo de 2018	6

Acrónimos y siglas

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSR	organismos con sede en Roma
PMA	Programa Mundial de Alimentos
SNUD	sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Actualización sobre la Participación del FIDA en la Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

I. Finalidad

1. Sobre la base del contenido de los dos documentos elaborados anteriormente por el FIDA y transmitidos a la Junta Ejecutiva sobre el mismo tema¹ y teniendo en cuenta las novedades más recientes, el presente documento tiene por finalidad: i) informar a los representantes de la Junta de las medidas que está adoptando el FIDA o tiene previsto adoptar para contribuir a la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD), y ii) recabar sus opiniones y solicitar orientaciones sobre la manera de avanzar.

II. Resolución 72/L.52 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

2. En diciembre de 2017, el Secretario General publicó un informe titulado "Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030". Este informe sirvió de base para la elaboración de una resolución (A/72/L.52)², que fue adoptada por la Asamblea General el 31 de mayo de 2018. En la resolución, cuyo texto completo puede consultarse en el anexo del presente documento, se definen seis grandes esferas de transformación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD) con miras a cumplir la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las esferas son las siguientes: i) una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países; ii) revitalización de la función del sistema de coordinadores residentes; iii) renovación del enfoque regional; iv) dirección estratégica, supervisión y rendición de cuentas en relación con los resultados de todo el sistema; v) financiación del SNUD, y vi) seguimiento de los esfuerzos realizados a nivel mundial, regional y nacional en relación con el nuevo posicionamiento del SNUD.

III. El FIDA y la reforma de las Naciones Unidas

3. El FIDA está firmemente decidido a apoyar un sistema de las Naciones Unidas revitalizado y más coherente para cumplir los objetivos de la Agenda 2030 y los ODS. En esta sección se examinan las medidas que está adoptando el FIDA o tiene previsto adoptar en las seis esferas señaladas en la resolución. Sin embargo, dado el alcance de esta actualización, solo se abordan algunas de las propuestas mencionadas en la resolución que merecen la consideración de la Junta.
4. El momento escogido para la reforma del SNUD es particularmente propicio para el FIDA, ya que coincide en buena medida con los grandes cambios que se están introduciendo en el Fondo para adaptarlo más a los objetivos que persigue. Por consiguiente, la reforma de las Naciones Unidas establece un marco general para las reformas internas del FIDA, lo que le permitirá internalizar de manera sistemática las disposiciones pertinentes de la resolución de la Asamblea General.

¹ De fecha 6 de septiembre de 2017 y 12 de abril de 2018, respectivamente.

² Véase el texto completo en el anexo.

5. Para el FIDA, uno de los aspectos fundamentales de la aplicación de la reforma es la colaboración entre los organismos con sede en Roma (OSR). En este sentido, el FIDA trabajará de forma proactiva con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) a nivel mundial, regional y nacional para crear sinergias que se refuercen mutuamente y que afiancen el multilateralismo, aumenten la coherencia del sistema de las Naciones Unidas y le permitan avanzar de manera eficaz y eficiente hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.
6. **Una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países.** El fortalecimiento de los equipos de las Naciones Unidas en los países tendrá un impacto fundamental en el apoyo que se presta a los países para alcanzar los ODS. Con el establecimiento de 12 centros subregionales y tres centros de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular y de conocimientos, además de las 40 oficinas del FIDA en los países ya existentes, el proceso de descentralización institucional que tiene en marcha el Fondo fortalecerá su presencia en los países y le permitirá participar más en los procesos nacionales, coordinar mejor las actividades con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras instituciones, aumentar su contribución al diálogo nacional sobre políticas, reforzar sus asociaciones con entidades afines y hallar oportunidades de cofinanciación, en particular con el sector privado.
7. Más del 50 % de las oficinas del FIDA situadas en países receptores se comparten con la FAO o el PMA para promover operaciones institucionales comunes, facilitar la labor conjunta y aumentar la eficiencia, las sinergias y la coherencia. Con arreglo a "la meta de tener un 50 % de locales comunes para 2021", el FIDA seguirá tratando de establecer nuevas oficinas conjuntas donde sea posible.
8. En comparación con las grandes organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo, la presencia del FIDA en los países asociados es limitada. Por tanto, cuando el FIDA no pueda participar personalmente en los procesos de diálogo sobre políticas, la FAO y el PMA podrán promover las prioridades del Fondo en el seno de los equipos de las Naciones Unidas en los países.
9. Un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) revitalizado será el instrumento más importante para fortalecer esos equipos y mejorar la planificación y la ejecución a nivel de los países. El FIDA se asegurará de que su asistencia para el desarrollo esté anclada en el MANUD. Los directores en los países se coordinarán con el personal con conocimientos técnicos especializados ubicado en los centros subregionales y aprovecharán su experiencia para respaldar la participación del FIDA en el MANUD. También trabajarán en estrecha colaboración con los OSR para asegurarse de que se aborden los asuntos que preocupan al Fondo cuando este no pueda estar presente en las reuniones del MANUD. Los OSR también están redactando un documento de posición conjunto en el que indicarán cómo pretenden contribuir colectivamente al MANUD por medio de exámenes y aportaciones conjuntas en el contexto del ODS2.
10. **Revitalización de la función del sistema de coordinadores residentes.** El FIDA está plenamente a favor de un sistema de coordinadores residentes imparcial, empoderado y mejor dotado de recursos. Suscribe la propuesta de separar las funciones de los coordinadores residentes y las de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para reducir los posibles conflictos de intereses y facilitar que los coordinadores residentes puedan ofrecer el apoyo adecuado a cada organismo.
11. El FIDA ha tomado nota del papel de los coordinadores residentes en la evaluación del desempeño de sus directores en los países, quienes a su vez tendrán la oportunidad de contribuir a las evaluaciones del desempeño de los coordinadores residentes. Será necesario definir criterios y sistemas de evaluación coherentes que

permitan a los coordinadores residentes contribuir de manera más sistemática a las evaluaciones institucionales del desempeño de los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países. De igual manera, aunque el FIDA apoya el establecimiento de un modelo dual de presentación de información, en el futuro se deberán considerar detenidamente el tiempo y los recursos adicionales que requerirá ese modelo.

12. En lo que respecta a las contribuciones a la financiación del sistema de coordinadores residentes, además del actual incremento de los precios derivado de la ampliación de su presencia sobre el terreno, el FIDA deberá duplicar su contribución anual (que actualmente ronda los USD 700 000). Como se indica en la descripción preliminar general, esto supone un incremento nominal estimado del 0,7 % (USD 1 millón, aproximadamente) respecto del presupuesto administrativo anual del FIDA, lo cual requiere la aprobación de la Junta Ejecutiva y el Consejo de Gobernadores. Al respecto, la Vicesecretaria General ha hecho un llamamiento a los Estados Miembros para que respalden los esfuerzos de las organizaciones de las Naciones Unidas por extraer esos recursos de sus ciclos presupuestarios.
13. El FIDA toma nota del cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación aplicable a lo que se ha definido como "contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros para fines altamente específicos (sin contar los fondos de participación de los Gobiernos locales en la financiación de los gastos y los de cooperación entre los países en que se ejecutan programas) y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo". En la reunión de la Red de Finanzas y Presupuesto de las Naciones Unidas celebrada en junio de 2018 se reiteró la necesidad de aclarar las definiciones y explicar cómo se aplicará este cargo en la práctica. El Contralor de las Naciones Unidas ha informado de que la Oficina Ejecutiva del Secretario General está elaborando un documento sobre su aplicación que servirá de base para presentar un plan sobre el mecanismo de financiación al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. El FIDA cuantificará su participación en este cargo cuando se den mayores aclaraciones al respecto.
14. **Renovación del enfoque regional.** El FIDA está tratando de participar más activamente en foros regionales sobre desarrollo sostenible. También está participando en las actividades organizadas por instituciones regionales y subregionales.
15. El establecimiento de centros subregionales en las cinco regiones geográficas – varios de los cuales coinciden con los lugares donde se encuentran los centros principales de las Naciones Unidas– tiene por objetivo acercar al FIDA a la realidad sobre el terreno. Los tres centros de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular y de conocimientos en Addis Abeba, Beijing y Brasilia se han creado para fortalecer el papel del FIDA en la generación y difusión de conocimientos sobre la reducción de la pobreza rural y utilizar la cooperación Sur-Sur y cooperación triangular como vía para la transformación rural.
16. El mecanismo de donaciones del FIDA ofrece posibilidades para la realización de trabajos analíticos, investigaciones, la gestión de los conocimientos y el diálogo sobre políticas en los planos subregional y regional. Además, el FIDA está diseñando un nuevo instrumento que le permitirá financiar operaciones regionales destinadas a hacer frente a los numerosos problemas transnacionales existentes con el fin de lograr mayores mejoras en los ingresos y el bienestar.

17. **Dirección estratégica, supervisión y rendición de cuentas en relación con los resultados de todo el sistema.** En lo que se refiere a la dirección estratégica, el FIDA está reforzando su asociación con la Junta Ejecutiva, en particular organizando retiros periódicos y visitas anuales a los proyectos financiados por el Fondo. Junto con los otros OSR, lleva desde 2017 organizando reuniones conjuntas oficiosas entre las Juntas del FIDA y el PMA y el Consejo de la FAO que sirven como plataforma para debatir asuntos de interés común.
18. Con respecto a la supervisión y la rendición de cuentas, el FIDA ha adoptado recientemente un amplio Marco relativo a la Eficacia de la Labor de Desarrollo y un marco para el uso óptimo de los recursos. La rigurosidad en la medición de los resultados se está fomentando cada vez más a través de un amplio programa de evaluaciones del impacto y la consolidación de los mecanismos de presentación de informes a los órganos rectores.
19. A nivel interno, el Comité de Gestión del Riesgo Institucional vela por que se detecten todos los riesgos importantes y se introduzcan medidas de mitigación de manera oportuna. En el contexto de la transformación de su modelo operacional y su estructura financiera, el FIDA está desarrollando un enfoque integral de gestión del riesgo y ha contratado recientemente a un oficial principal de gestión de riesgos. La adopción de un enfoque más integral para la gestión del riesgo implicará evaluar los riesgos e introducir las medidas de mitigación necesarias para cubrir la esfera estratégica, operacional y financiera.
20. La transparencia es un aspecto fundamental de la reforma de las Naciones Unidas. En diciembre de 2017, la Junta Ejecutiva aprobó un plan de acción para aumentar la transparencia en beneficio de la rendición de cuentas. Además, en consonancia con una de las propuestas de reforma del SNUD, el FIDA es signatario de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda desde 2011.
21. **Financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.** El FIDA acoge con agrado la idea de elaborar un pacto de financiación a partir de un diálogo sobre la financiación en 2018. El Fondo está participando en estas deliberaciones a través de su oficina en Nueva York.
22. La resolución de la Asamblea General destaca la necesidad, entre otras, de mejorar la financiación voluntaria y la financiación basada en donaciones del SNUD para asegurar el éxito de su nuevo posicionamiento y reforzar su carácter multilateral. El énfasis en los recursos básicos es igualmente importante, dado que estos seguirán siendo la base de la estructura financiera del FIDA en un futuro inmediato.
23. Ahora bien, el modelo financiero del FIDA es distinto del de los demás organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas. Tradicionalmente, el principal instrumento para movilizar recursos básicos han sido las reposiciones periódicas, durante las cuales los Estados Miembros realizan contribuciones voluntarias.
24. Además de movilizar financiación básica, el FIDA está diversificando y ampliando su base de recursos financieros movilizando préstamos de asociados en condiciones favorables, tomando empréstitos soberanos y preparándose para una posible toma de empréstitos de mercado a fin de satisfacer la creciente demanda de asistencia para el desarrollo de los Estados Miembros.
25. Las fuentes de financiación no básicas, como los fondos complementarios y los suplementarios, son también importantes para el FIDA, especialmente para financiar actividades temáticas clave y actividades prioritarias en esferas conexas al margen de la financiación proporcionada a través de su Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados. Estas fuentes de financiación no básicas también permiten realizar actividades conjuntas a nivel nacional, regional y mundial. De cara a la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA, el Fondo ha aumentado sus metas para la cofinanciación nacional y la cofinanciación

internacional para respaldar su programa de préstamos y donaciones. Por consiguiente, aunque los recursos básicos seguirán siendo esenciales para las actividades del FIDA, las fuentes de financiación no básicas serán decisivos de cara a hacer realidad su aspiración de trabajar a mayor escala, mejor y de forma más inteligente.

26. **Seguimiento de los esfuerzos realizados a nivel mundial, regional y nacional en relación con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.** El FIDA apoya las medidas de seguimiento propuestas en la resolución de la Asamblea General, como la elaboración de un documento sobre la estrategia de todo el sistema, y está dispuesto a contribuir al debate. Además, ayudará al Secretario General haciendo contribuciones a los futuros informes al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos que figuran en la resolución. El FIDA está siguiendo muy de cerca las deliberaciones del equipo de Transición dirigido por la Vicesecretaria General y las novedades más recientes.

IV. Conclusión

27. El FIDA apoya la reforma de las Naciones Unidas y se compromete a llevar adelante las propuestas pertinentes de la resolución de la Asamblea General de conformidad con su mandato y su condición de organismo especializado de las Naciones Unidas e institución financiera internacional, y, cuando sea posible, en colaboración con los demás OSR. El Fondo seguirá participando activamente en el diálogo y adoptará las medidas necesarias para aportar su contribución a la mejora de la coherencia del SNUD.



Asamblea General

Distr. limitada
9 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 24 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y sus principios y directrices generales aplicables al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Tomando nota con reconocimiento de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política², y acogiendo con beneplácito sus iniciativas en relación con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

I

Una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de utilizar un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo revitalizado, estratégico, flexible y orientado a la acción y los resultados como el instrumento más importante para la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en cada país, en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, que se ha de preparar y ultimar en plena consulta con los Gobiernos nacionales y con la aprobación de estos;

¹ Resolución [70/1](#).

² [A/72/124-E/2018/3](#), [A/72/684-E/2018/7](#) y [A/73/63-E/2018/8](#).



A/72/L.52

2. *Solicita* al Secretario General que dirija los esfuerzos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de establecer de manera colaborativa una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países, cuya presencia esté adaptada a las necesidades de cada país y basada en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se han de constituir mediante un diálogo abierto e inclusivo, facilitado por el coordinador residente, entre el Gobierno del país anfitrión y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de asegurar la mejor estructura de apoyo sobre el terreno y aumentar la coordinación, la transparencia, la eficiencia y el impacto de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales en materia de desarrollo;

3. *Solicita también* al Secretario General que, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en consulta con los Estados Miembros interesados, determine criterios apropiados en relación con la presencia y la composición de los equipos de las Naciones Unidas en los países, sobre la base de las prioridades de desarrollo y las necesidades a largo plazo de cada país y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo aprobado, de conformidad con los principios de la Carta y los reglamentos y normas de las Naciones Unidas;

4. *Solicita además* al Secretario General que, en cumplimiento de la resolución 71/243 de la Asamblea General, realice un examen de la configuración, la capacidad, las necesidades de recursos, el papel y los servicios en pro del desarrollo de las oficinas encargadas de varios países, en plena consulta con los países interesados, a fin de mejorar la contribución de esas oficinas al progreso de los países en el cumplimiento de la Agenda 2030, y que informe al respecto al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de su período de sesiones de 2019;

5. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuercen la capacidad, los recursos y el perfil de aptitudes para apoyar a los Gobiernos nacionales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, cuando proceda, aumenten la capacidad y los conocimientos técnicos de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para promover el progreso en los Objetivos que vayan retrasados, en consonancia con sus mandatos respectivos y aprovechando sus ventajas comparativas, y reducir las deficiencias, las superposiciones y las duplicaciones entre entidades;

6. *Acoge con beneplácito* las medidas propuestas por el Secretario General para promover las operaciones institucionales comunes, cuando proceda, incluidas oficinas de apoyo comunes, y la meta de tener un 50% de locales comunes para 2021, a fin de facilitar la labor conjunta y generar más eficiencias, sinergias y coherencia, y solicita que se apliquen esas medidas de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/243;

II

Revitalización de la función del sistema de coordinadores residentes

7. *Reafirma* que la atención del sistema de coordinadores residentes debe seguir centrada en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo general, en consonancia con el carácter integrado de la Agenda 2030 y de conformidad con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los principios del liderazgo y la implicación nacionales;

8. *Decide* crear una función específica, independiente, imparcial, empoderada y centrada en el desarrollo sostenible para la coordinación del sistema

de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante la separación de las funciones del coordinador residente y las del representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprovechando la experiencia y los activos de todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los organismos no residentes;

9. *Solicita* al Secretario General que refuerce la autoridad y el liderazgo de los coordinadores residentes, en su calidad de los más altos representantes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre los equipos de las Naciones Unidas en los países, y la rendición de cuentas de todo el sistema sobre el terreno respecto de la aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el apoyo prestado a los países para la implementación de la Agenda 2030, mediante:

a) El aumento de la autoridad del coordinador residente para asegurar que tanto los programas de los organismos como la financiación común interinstitucional se adapten a las necesidades y prioridades de desarrollo nacionales y al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con el Gobierno nacional;

b) La realización de una evaluación integral del desempeño de forma mutua y colectiva para reforzar la rendición de cuentas y la imparcialidad, en la que los coordinadores residentes evalúen el desempeño de los jefes de los equipos de las Naciones Unidas en los países y a su vez estos contribuyan a la evaluación del desempeño de los Coordinadores Residentes;

c) El establecimiento de un modelo dual de presentación de información basado en una matriz clara, en el que los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país rindan cuentas e informen a sus respectivas entidades sobre sus mandatos individuales e informen periódicamente al coordinador residente sobre sus actividades individuales y sus respectivas contribuciones a los resultados colectivos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con el cumplimiento de la Agenda 2030 a nivel nacional, sobre la base del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) La presentación de informes por el coordinador residente al Secretario General y al Gobierno del país anfitrión sobre la aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

e) El establecimiento de un mecanismo colectivo interno para la resolución de controversias;

10. *Pone de relieve* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes es una condición esencial para poder ofrecer una respuesta coherente, efectiva, eficaz y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y rendir cuentas al respecto, y, en ese sentido, decide aportar una financiación anual suficiente a partir del 1 de enero de 2019, en consonancia con el informe del Secretario General³, mediante:

a) Un cargo del 1% en concepto de servicios de coordinación aplicable a las contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros para fines altamente específicos⁴ y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo, que se cobrará en la fuente;

³ [A/72/684-E/2018/7](#).

⁴ Ese cargo no se aplicará a los fondos de participación de los Gobiernos locales en la financiación de los gastos ni a los de cooperación entre los países en que se ejecutan programas.

A/72/L.52

b) La duplicación del arreglo actual de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

c) La aportación de contribuciones voluntarias, previsibles y multianuales a un fondo fiduciario establecido específicamente para prestar apoyo en el período inicial;

11. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones al fondo fiduciario, en particular para la puesta en marcha del sistema revitalizado de coordinadores residentes, y a que, de manera oportuna, aseguren la financiación necesaria, con carácter previsible y sostenible, para el período inicial;

12. *Exhorta* a todos los Estados Miembros que forman parte de los órganos rectores pertinentes de todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que velen por que todas las entidades dupliquen sus contribuciones acordadas en el marco del arreglo actual de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

13. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente a la Asamblea General, antes de que finalice su septuagésimo segundo período de sesiones, un plan de aplicación para la puesta en marcha del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluidos sus arreglos de financiación;

14. *Pone de relieve* la necesidad de que se realicen plenamente y de manera oportuna las ganancias en eficiencia previstas en el informe del Secretario General³ y de que se reasignen esas ganancias a las actividades de desarrollo, en particular a las labores de coordinación;

15. *Solicita* al Secretario General que a partir de 2019 informe anualmente al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo, acerca de la aplicación del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluida su financiación, a fin de asegurar la rendición de cuentas a los Estados Miembros;

16. *Solicita también* al Secretario General que someta a la consideración de la Asamblea General, antes de que finalice su septuagésimo quinto período de sesiones, un examen en el que se formulen recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su arreglo de financiación;

17. *Hace suya* la transformación de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo en una oficina independiente de coordinación dentro de la Secretaría, con el fin de que asuma las funciones de gestión y supervisión del sistema de coordinadores residentes, bajo el liderazgo de un Subsecretario General, con la implicación colectiva de los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y bajo la supervisión directa de la Presidencia del Grupo, y solicita a la Presidencia del Grupo que presente un informe anual amplio al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo, en el que se aborden los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina;

III

Renovación del enfoque regional

18. *Reafirma* el papel y las funciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional, incluidas las comisiones económicas regionales y

los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y subraya la necesidad de seguir asegurando su adecuación al objetivo de apoyar la implementación de la Agenda 2030 y de renovar las estructuras regionales, reconociendo las características específicas de cada región y teniendo presente que no existe un enfoque único;

19. *Pone de relieve* la necesidad de abordar las lagunas y superposiciones a nivel regional, hace suyo el enfoque por etapas para renovar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional, y a ese respecto solicita al Secretario General que:

a) Aplique, como parte de la primera etapa, las medidas propuestas para optimizar las funciones y mejorar la colaboración a nivel regional y subregional;

b) Presente al Consejo Económico y Social, en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2019, opciones específicas para cada región sobre la reorientación y reestructuración a largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas;

IV

Dirección estratégica, supervisión y rendición de cuentas en relación con los resultados de todo el sistema

20. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General relativa al nuevo posicionamiento de la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y aguarda con interés los resultados del examen en curso de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013;

21. *Toma nota también* de la propuesta del Secretario General de proceder a la fusión gradual de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas con base en Nueva York, e insta a los Estados Miembros a que sigan proponiendo cambios prácticos para mejorar los métodos de trabajo de las Juntas con miras a aumentar la eficiencia, transparencia y calidad de las estructuras de gobernanza, incluso buscando medios de mejorar las funciones de la reunión conjunta de las Juntas;

22. *Destaca* la necesidad de mejorar la vigilancia y la presentación de informes sobre los resultados de todo el sistema, y a ese respecto acoge con beneplácito el fortalecimiento por el Secretario General de las medidas de evaluación independiente a nivel de todo el sistema, en particular la mejora de las capacidades existentes;

23. *Acoge con beneplácito* la decisión del Secretario General de informar al Consejo Económico y Social en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a fin de asegurar la plena transparencia en las actividades de la Junta y mejorar su interacción con los Estados Miembros y la respuesta a los intereses de estos;

V

Financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

24. *Reconoce* que la mejora significativa de la financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, basada en contribuciones voluntarias y subvenciones, es vital para el éxito en su nuevo posicionamiento, así como para reforzar su carácter multilateral, con miras a prestar un mejor apoyo a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales y de una manera coherente e integrada;

A/72/L.52

25. *Acoge con beneplácito* el llamamiento del Secretario General en favor de un pacto de financiación como herramienta crucial para maximizar las inversiones de los Estados Miembros en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y asegurar la transparencia y rendición de cuentas del sistema por las actividades y los resultados de todo el sistema, y, reconociendo la necesidad de afrontar el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, toma nota de las propuestas del Secretario General para aumentar los recursos básicos hasta un nivel de al menos el 30% en los próximos cinco años y duplicar los fondos interinstitucionales mancomunados, hasta llegar a un total de 3.400 millones de dólares, y los fondos temáticos para entidades específicas, hasta llegar a un total de 800 millones de dólares, para 2023;

26. *Acoge con beneplácito también* las propuestas del Secretario General para establecer un fondo dedicado específicamente a la coordinación, y a ese respecto invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias por un monto de 35 millones de dólares destinadas al sistema de coordinadores residentes, a fin de apoyar las actividades de todo el sistema sobre el terreno asociadas a la aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

27. *Invita* a los Estados Miembros a que, con carácter voluntario, contribuyan a la capitalización del Fondo Conjunto para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en un monto de 290 millones de dólares por año;

28. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Secretario General con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con el llamamiento hecho por los Estados Miembros en la resolución [71/243](#) y en la presente resolución, reconoce que ese compromiso de reforma es un componente esencial del pacto de financiación y, por consiguiente, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, como punto de partida para cumplir su compromiso con el pacto de financiación:

a) Proporcione información anualmente sobre el apoyo de todo el sistema a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y presente información agregada sobre los resultados de todo el sistema para 2021;

b) Cumpla las normas internacionales más estrictas en materia de transparencia a fin de mejorar la transparencia y el acceso a la información financiera en todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

c) Realice evaluaciones independientes de los resultados obtenidos por todo el sistema a nivel mundial, regional y nacional;

d) Cumpla las políticas existentes de recuperación total de gastos y siga armonizando la recuperación de los gastos en cada una de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mediante enfoques diferenciados;

e) Asigne a las actividades conjuntas, cuando proceda, al menos el 15% de los recursos complementarios para el desarrollo;

f) Incremente la visibilidad de las contribuciones de los Estados Miembros a los recursos básicos y los fondos mancomunados, así como la visibilidad de los resultados conexos;

g) Realice las ganancias en eficiencia previstas por el Secretario General en su informe³;

h) Logre resultados comunes a nivel de los países;

29. *Acoge con beneplácito también* la propuesta del Secretario General de iniciar un diálogo sobre financiación en 2018 con miras a ultimar un pacto de financiación consistente en un compromiso asumido por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los Estados Miembros, y solicita al Secretario General que informe sobre los resultados del diálogo sobre financiación en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social, observando que el pacto de financiación se refiere tanto a la financiación voluntaria del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo como a otras contribuciones;

VI

Seguimiento de los esfuerzos realizados a nivel mundial, regional y nacional en relación con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

30. *Solicita* a los jefes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, bajo el liderazgo del Secretario General, presenten al Consejo Económico y Social, en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de su período de sesiones de 2019, un documento sobre la estrategia de todo el sistema, para que los Estados Miembros lo examinen, a la luz de la presente resolución y de conformidad con la resolución 71/243, y que velen por que ese documento sea específico, concreto y se centre en la eliminación de lagunas y superposiciones;

31. *Reafirma* la función del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y aguarda con interés la presentación de información actualizada por el Secretario General a los Estados Miembros sobre el alineamiento del Departamento con la Agenda 2030, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016;

32. *Solicita* al Secretario General que se asegure de que la transición hacia el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea eficaz y eficiente, en particular la revitalización del sistema de coordinadores residentes, entre otras cosas, prestando la debida atención a la capacidad de respuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que es la plataforma de apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y desempeña una función integradora de la asistencia prestada a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030;

33. *Solicita también* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos que figuran en la presente resolución y los mandatos que figuran en la resolución 71/243, en el marco de su informe anual al Consejo en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2019, y a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones a los efectos del examen ulterior por la Asamblea y con el fin de informar el próximo ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política que comenzará en 2020.